

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 078-2026/PD-USS

Pimentel, 14 de julio de 2026

VISTO: El oficio remitido por la Gerencia General y el acuerdo de sesión de Consejo Universitario de fecha 14 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° inciso 5 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., “El Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 5: “*Aprobar los reglamentos, manual de organización y funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad*”

Inciso 19: “*Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.*”

Que, mediante oficio el Gerente General de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., a pedido de la Jefatura de Finanzas del Alumno remite la propuesta de actualización del **REGLAMENTO DE COBRANZAS VERSIÓN 7**, que a partir de la fecha se denominará **REGLAMENTO DE COBRANZAS VERSIÓN 8**, para su aprobación conforme al anexo que corre adjunto al oficio de referencia.

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 14 de julio de 2026, luego de revisada la propuesta formulada por el Vicerrectorado Académico, acordó: Con victo bueno, remitir al Directorio la propuesta de actualización del **REGLAMENTO DE COBRANZAS VERSIÓN 7**, que a partir de la fecha se denominará **REGLAMENTO DE COBRANZAS VERSIÓN 8**, para su aprobación conforme al anexo que corre adjunto al oficio de referencia.

Campus Lima: Av. Pedro Miotta 103,
Urb San Juan de Miraflores

Campus Trujillo: San Valentín 126
Lt 4 Mz Ñ 3ra etapa San Andres

Campus Chiclayo:
Km. 5 carretera a Pimentel

Campus Piura:
Urb. Club Grau Mz D Lt 7A, 8 y 9.



Mg. Richard Frías Acuña Núñez
Presidente del Directorio



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 078-2026/PD-USS

Que, este colegiado al estar habilitado y teniendo competencia para resolver lo peticionado por el Consejo Universitario, acuerda: **APROBAR** la actualización del **REGLAMENTO DE COBRANZAS VERSIÓN 7**, que a partir de la fecha se denominará **REGLAMENTO DE COBRANZAS VERSIÓN 8**, conforme al anexo que corre adjunto a la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la actualización del **REGLAMENTO DE COBRANZAS VERSIÓN 7**, que a partir de la fecha se denominará **REGLAMENTO DE COBRANZAS VERSIÓN 8**, conforme al anexo que corre adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EXHORTAR**, a toda la comunidad Universitaria, cumplan estrictamente con lo estipulado en el **REGLAMENTO DE COBRANZAS VERSIÓN 8**.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.



REGLAMENTO DE COBRANZA

VERSIÓN 8

*Aprobado con Resolución de Directorio N° 078-2026/PD-USS
Del 14/07/2026*

Pimentel – Perú

2026

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	2 de 27

ÍNDICE

<u>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</u>	3
<u>CAPÍTULO II DE LAS PENSIONES</u>	3
<u>CAPÍTULO III COBROS CON DESCUENTO</u>	4
<u>CAPÍTULO IV COBROS POR OTROS SERVICIOS</u>	5
<u>CAPÍTULO V RESPONSABILIDAD SOLIDARIA</u>	5
<u>CAPÍTULO VI LUGARES DE PAGO</u>	6
<u>CAPÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES</u>	6
<u>CAPÍTULO VIII TRATAMIENTO DE MORAS</u>	7
<u>CAPÍTULO IX GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	8
<u>CAPÍTULO X DE LA DIFUSIÓN</u>	8
<u>CAPITULO XI REEMBOLSOS</u>	8
<u>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</u>	10

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	3 de 27

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º:

Constituyen la base legal del presente reglamento las siguientes normas:

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444
- c) Ley N° 29571 “Código de Protección y Defensa del Consumidor”
- d) Estatuto de la USS
- e) Normativa Interna de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. que resulte aplicable

ARTÍCULO 2º:

El presente reglamento establece las normas y los alcances para la cobranza de los programas de estudio de Pregrado, Posgrado y Segunda especialidad en la Universidad Señor de Sipán SAC, que en adelante se denominará Universidad.

La Universidad podrá notificar por cualquier medio que estime conveniente (virtual o físico) los requerimientos de pago para la cobranza estipulados en el presente reglamento.

Las disposiciones en este reglamento son de cumplimiento obligatorio para las autoridades académicas y administrativas, docentes, personal administrativo, estudiantes y postulantes de la Universidad.

CAPÍTULO II DE LAS PENSIONES

ARTÍCULO 3º:

Las pensiones de enseñanza para los estudios de pregrado y posgrado es el monto que cubre los costos y gastos para la prestación de los servicios educativos que brinda la Universidad Señor de Sipán SAC, en adelante la Universidad, y se establecerán por cada semestre académico.

ARTÍCULO 4º:

La pensión se programa en una, dos, tres, cuatro, cinco o seis cuotas para presencial (pre y posgrado), a solicitud del estudiante. Las cuotas son elegidas por los estudiantes al momento de registrar su matrícula.

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	4 de 27

ARTÍCULO 5°:

El estudiante y/o apoderado aceptan y se comprometen a pagar puntualmente en forma solidaria, por los servicios educativos superiores prestados por la Universidad Señor de Sipán SAC, dentro del plazo establecido según cronograma de pagos, reconociendo que la Universidad se financia fundamentalmente con las pensiones, las que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, adquisición de bienes, contratación de servicios diversos necesarios para el funcionamiento de ésta.

ARTÍCULO 6°:

El valor del crédito o el monto de la pensión, según corresponda, podrán ser reajustados por el Directorio.

ARTÍCULO 7°:

El estudiante que reingrese a la Universidad o provenga de otro centro de estudios superiores se someterá al monto de las cuotas educativas, administrativas y otras vigentes.

CAPÍTULO III COBROS CON DESCUENTO

ARTÍCULO 8°:

El pago por semestre de las pensiones por el servicio educativo adelantado con descuento es aprobado por el directorio de la USS que consiste en: descuento del 10% del costo total a excepción de las escuelas de FACSA que tendrán el descuento del 6%; el directorio podrá aprobar el cambio de descuento por pago al contado en base a estrategias económicas. El alumno para acogerse al beneficio deberá reprogramar a través de su campus virtual, opción reprogramación de pensión a una sola cuota, siendo el plazo límite para el pago con descuento al vencimiento de la primera cuota, según cronograma vigente.

ARTÍCULO 9°:

La programación del pago de pensión por creditaje podrá realizarse si el estudiante registra un máximo de 11 créditos, pudiendo realizarlo hasta el último día del registro de matrícula extemporánea. Si en caso tuviera 12 créditos registrados podrá solicitar autorización para la programación de pago por creditaje a la Gerencia General. El costo por crédito de las Escuelas Profesionales será de acuerdo a la tasa establecida en el tarifario siempre y cuando la programación sea al contado. Si la programación es en más de una cuota se adiciona el valor según corresponda a partir de la 2da cuota programada por el sistema.

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	5 de 27

CAPÍTULO IV COBROS POR OTROS SERVICIOS

ARTÍCULO 10°:

El estudiante o egresado que requiera cualquiera de los servicios que brinda la universidad deberá efectuar el pago respectivo de conformidad con lo señalado en el tarifario que corre como anexo al presente.

ARTÍCULO 11°:

El estudiante o egresado deberá programar desde su campus virtual <https://campus.uss.edu.pe/CampusNet6/Login.aspx> en la opción **PROCESOS EN LÍNEA / trámites** los servicios que desee adquirir en la USS; al llenar la solicitud y grabar el sistema automáticamente programará la tasa del servicio, esto lo puede verificar en su detalle económico, teniendo como plazo de pago 48 horas. Posterior al pago el trámite se atenderá por la instancia correspondiente que recibió la solicitud cumpliendo con los requisitos estipulados en cada reglamento vigente.

CAPÍTULO V RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

ARTÍCULO 12°:

El estudiante y/o su apoderado se obligan a pagar de manera solidaria el monto de la matrícula y de pensiones sin recargo adicional por interés moratorio, siempre que cancele en las fechas prescritas en el cronograma de pago establecido por la Universidad.

CAPÍTULO VI LUGARES DE PAGO

ARTÍCULO 13°:

Los lugares de pago de matrículas, pensiones, tasas administrativas u otros servicios deberán realizarse en las entidades bancarias y financieras que se encuentran adscritas a la universidad o en el mismo campus universitario, si el monto a cobrar en efectivo, no supera los S/ 120.00 (ciento veinte soles y 00/100 soles).

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	6 de 27

CAPÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 14°:

La Universidad Señor de Sipán SAC, no se responsabiliza de las consecuencias académicas generadas por las inasistencias a las sesiones en aula o fuera de ellas, de los estudiantes de la modalidad de estudios presencial, semipresencial y distancia de pregrado y posgrado.

ARTÍCULO 15°:

El incumplimiento de los compromisos de pago asumidos en las fechas establecidas con la Universidad, por parte del estudiante o el apoderado, implica la aplicación del Reglamento de apoyo estudiantil vigente, la restricción de atención en solicitudes administrativas de constancia, certificados, retiros u otros.

ARTÍCULO 16°:

El estudiante que deje de estudiar uno o más cursos sin importar el motivo quedará obligado a seguir cancelando todas las cuotas pactadas. En ningún caso procederá la devolución de los derechos de matrícula y pensiones ni se podrán diferir o aplicar estos pagos para un semestre académico posterior o cualquier deuda pendiente.

No aplica a los estudiantes que hayan procedido a reservar su matrícula de conformidad con lo prescrito en los artículos 28 °, 29°, 30°, 31°, 33° y 34° del reglamento de matrícula.

ARTÍCULO 17°:

Queda expresamente señalado que el incumplimiento de las obligaciones de pago de las pensiones a favor de la Universidad, en las fechas establecidas en el respectivo cronograma y devengadas durante el ciclo académico donde se haya registrado la matrícula, no generará la suspensión del servicio educativo por parte de la Universidad; sin embargo, el estudiante no podrá realizar trámites para obtención de certificados, constancias, diplomas y otros similares, ni podrá registrar nueva matrícula.

En caso de incumplimiento de pago de las pensiones a favor de la Universidad, se procederá a tomar las acciones correspondientes para la recuperación de deuda, de acuerdo a lo establecido en la Política de Cobranzas, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 152-2019/PD-USS del 02 de octubre del 2019.

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	7 de 27

CAPÍTULO VIII TRATAMIENTO DE MORAS

ARTÍCULO 18°:

Las pensiones y otros conceptos de pago incluidos en el Tarifario, que no se paguen hasta la fecha de su vencimiento generarán el cobro de intereses y gastos administrativos respectivamente.

ARTÍCULO 19°:

El interés moratorio se devenga automáticamente a partir del siguiente día de vencida la pensión impagada y se calcula en forma diaria y acumulativa hasta la fecha de su cancelación.

ARTÍCULO 20°:

Los estudiantes no podrán ser beneficiarios de descuentos de interés moratorio, si las mismas se generaron en el ciclo inmediato anterior, salvo autorización expresa de la Gerencia General.

CAPÍTULO IX GASTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 21°:

Los gastos administrativos, corresponden a la administración y cobranza de las pensiones vencidas y no pagadas; lo cual implica, labores para identificar las cuotas no pagadas, asignación de personal para coordinar con los estudiantes que no han cancelado sus deudas, atención personalizada a estudiantes que solicitan alternativas para cancelación de pagos, reuniones de coordinación internas con presencia de Decanos, Directores de Escuela y Directores administrativos para evaluar la cartera morosa y sus efectos, comunicaciones a los estudiantes vía intranet, seguimiento de cuentas morosas, entre otras actividades.

CAPÍTULO X DE LA DIFUSIÓN

ARTÍCULO 22°:

La Universidad, informará a los estudiantes, a través de los diversos medios de comunicación de los que disponga, el respectivo cronograma de pagos, con la debida anticipación y antes del inicio del proceso de matrícula.

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	8 de 27

ARTÍCULO 23°:

El Estudiante y su apoderado reconocen que la Universidad le asignó al Estudiante una cuenta de correo electrónico (**_@uss.edu.pe**), de consulta obligatoria para este y su apoderado. Ambos quedan obligados a leer las normas internas de la Universidad, las cuales se encuentran a disposición en la Página Web y en los sistemas de información de la Universidad.

CAPITULO XI REEMBOLSOS

ARTÍCULO 24°:

Un estudiante puede solicitar reembolso de sus pagos solo en las siguientes situaciones:

- a) Pago en un semestre en el que no se encuentra matriculado.
- b) Pago en exceso.
- c) Después de retirarse del semestre académico habiendo realizado pago(s) adelantado(s) y no haber usado los servicios de la Universidad consignado(s) en la boleta(s) por dicho(s) período(s).

Considerar en el inciso c. sin perjuicio a ello, que el alumno que solicita desistir de reserva de matrícula aprobada, pueda solicitar reembolso de dinero dentro de la vigencia del documento primigenio y por los servicios reservados.

- d) Pago duplicado de boleta(s) o trámite(s).
- e) Servicios y moras cobradas por error.
- f) Errores en relación a los montos del comprobante de pago.
- g) Cualquier otra circunstancia que haga configurar el pago como indebido.

ARTÍCULO 25°:

El estudiante, realiza la solicitud de reembolso de forma virtual, ante la escuela profesional mediante su campus virtual y posterior será derivada a la gerencia general, previo pago del derecho correspondiente según tarifario. El plazo máximo para autorizar el reembolso a favor del estudiante, mediante la emisión de resolución de gerencia general, será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente en que el estudiante realizó la solicitud, informando al alumno a través de su correo institucional.

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	9 de 27

ARTÍCULO 26°:

El gerente general para aprobar las solicitudes de reembolso deberá de considerar previamente lo siguiente:

- a) Si el estudiante tiene algún comprobante emitido, se aplica una nota de crédito por el importe a devolver en dicho comprobante. Si el estudiante es menor de edad, el beneficiario es su apoderado.
- b) En el caso que se haya emitido comprobante de pago por los servicios que presta la USS, se deberá devolver el importe del dinero a la institución que se emitió el comprobante no al estudiante.
- c) Transferencia de devolución por el monto a reembolsar a cuenta de cualquier otro servicio adeudado.

ARTÍCULO 27°:

Las solicitudes de reembolso se tramitan en el ciclo académico en el que se produce la causal que lo motiva, previa solicitud del estudiante a través de trámites en línea del campus virtual en la opción OTROS; vencido el plazo pierde tal derecho.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA .- Todo lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Gerencia General y en última y definitiva instancia el directorio.

SEGUNDA .- Se anexa al presente, el tarifario de los servicios educativos y otros para pregrado y posgrado.

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	10 de 27

TARIFARIO DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

1. SERVICIOS EDUCATIVOS PREGRADO

SERVICIOS EDUCATIVOS PREGRADO	MONTO
SEGUNDA MATRÍCULA POR CURSO-PRESENCIAL	100
TERCERA MATRÍCULA POR CURSO-PRESENCIAL	150
CUARTA MATRÍCULA POR CURSO (LLEVA 01 CURSO Y POR CRÉDITO)-PRESENCIAL	250
CRÉDITOS ADICIONALES (ADM./ ADM. Y MKT / AMD. Y EMP. / CC.CC/ CONTA/ CONTA Y FINAN. / TRABAJO SOCIAL / ADM. DE NEG. INTERN. / GASTRONOMÍA Y GESTIÓN EMPR.)	150
CRÉDITOS ADICIONALES (ARQUITECTURA/ ARQ. Y DISEÑO DE INT. / ING. CIVIL / ING. DE SOFTWARE / ING. AGRO. E IND. ALIM. / ING. DE SIST. E INFORMÁTICA ING. INDUSTRIAL / ING. MECÁNICA ELÉCTRICA / DERECHO / ART. Y DIS. GRÁFICO / PSICOLOGÍA	160
CRÉDITOS ADICIONALES (ESTOMATOLOGÍA PRESENCIAL)	250
CRÉDITOS ADICIONALES (ENFERMERÍA PRESENCIAL)	190
CRÉDITOS ADICIONALES (MEDICINA PRESENCIAL)	490
CRÉDITOS ADICIONALES (TECNOLOGÍA MÉDICA: ESP. TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN / ANALISIS CLÍNICOS / REHABILITACIÓN / PRESENCIAL)	170
COSTO POR CRÉDITO (CICLO DE VERANO): (ADM. / ADM. Y MKT / AMD. Y EMP. / CC.CC/ CONTA/ CONTA Y FINAN. / TRABAJO SOCIAL / ADM. DE NEG. INTERN. / GASTRONOMÍA Y GESTIÓN EMPR.)	170
COSTO POR CRÉDITO (CICLO DE VERANO): (ARQUITECTURA/ ARQ. Y DISEÑO DE INT. / ING. CIVIL / ING. DE SOFTWARE / ING. AGRO. E IND. ALIM. / ING. DE SIST. E INFORMÁTICA ING. INDUSTRIAL / ING. MECÁNICA ELÉCTRICA / DERECHO / ART. Y DIS. GRÁFICO / PSICOLOGÍA	170
COSTO POR CRÉDITO (CICLO DE VERANO): ESTOMATOLOGÍA	260
COSTO POR CRÉDITO (CICLO DE VERANO): ENFERMERÍA	200
COSTO POR CRÉDITO (CICLO DE VERANO): MEDICINA HUMANA	500
CRÉDITOS CICLO DE VERANO (TECNOLOGÍA MÉDICA: ESP. TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN / ANALISIS CLÍNICOS / REHABILITACIÓN / PRESENCIAL)	180
COSTO POR CRÉDITO (CICLO REGULAR): (ADM. / ADM. Y MKT / AMD. Y EMP. / CC.CC/ CONTA/ CONTA Y FINAN. / TRABAJO SOCIAL / ADM. DE NEG. INTERN. / GASTRONOMÍA Y GESTIÓN EMPR.)	150 + 10 en cuotas
COSTO POR CRÉDITO (CICLO REGULAR): (ARQUITECTURA/ ARQ. Y DISEÑO DE INT. / ING. CIVIL / ING. DE SOFTWARE / ING. AGRO. E IND. ALIM. / ING. DE SIST. E INFORMÁTICA ING. INDUSTRIAL / ING. MECÁNICA ELÉCTRICA / DERECHO / ART. Y DIS. GRÁFICO / PSICOLOGÍA	150 + 10 en cuotas
COSTO POR CRÉDITOS (CICLO REGULAR): ESTOMATOLOGÍA	230 + 10 en cuotas
COSTO POR CRÉDITOS (CICLO REGULAR): ENFERMERÍA	170 + 10 en cuotas

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	11 de 27

COSTO POR CRÉDITOS (CICLO REGULAR): MEDICINA HUMANA	470 + 10 en cuotas
CRÉDITOS REGULARES (TECNOLOGÍA MÉDICA: ESP. TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN / ANÁLISIS CLÍNICOS / REHABILITACIÓN / PRESENCIAL)	150 + 10 en cuotas
AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS	100
CARNÉ DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS	15
CARNÉ UNIVERSITARIO	40
CARPETA DE BACHILLER OTRAS ESCUELAS	1700
CARPETA DE BACHILLER ENFERMERÍA / ESTOMATOLOGÍA / TECNOLOGÍA MÉDICA	2000
CARPETA DE BACHILLER MEDICINA HUMANA	2200
CARPETA DE TÍTULO OTRAS ESCUELAS	1900
CARPETA DE TÍTULO ENFERMERÍA / ESTOMATOLOGÍA / TECNOLOGÍA MÉDICA	2200
CARPETA DE TÍTULO MEDICINA HUMANA	2500
CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR CICLO	100
CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR CICLO POR 2DA VEZ	150
CERTIFICACIÓN PROGRESIVA	150
CERTIFICACIÓN CURRICULAR	100
CONSTANCIA DE ARCHIVAMIENTO	50
CONSTANCIA DE ESTUDIOS	100
CONSTANCIA DE DISCIPLINA	150
CONSTANCIA DE EGRESADO	100
CONSTANCIA PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO VISADA POR SECRETARÍA GENERAL	200
CONSTANCIA DE DOCENTES POR ASIGNATURA Y PERÍODO ACADÉMICO VISADA POR SECRETARÍA GENERAL	200
CONVALIDACIÓN POR CURSOS	50
ACTA ADICIONAL	50
COPIAS DIGITALES DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	50
DUPLICADO CARNÉ DE EGRESADO	100
DUPLICADO DIPLOMA DE GRADO O TÍTULO	--
EXAMEN ORDINARIO	200
EXAMEN SUSTITUTORIO PARCIAL	150
EXAMEN SUSTITUTORIO FINAL	150
INSCRIPCIÓN TRASLADO EXTERNO	100
INSCRIPCIÓN GRADUADO O TITULADO	200
INSCRIPCIÓN PREMIO DE EXCELENCIA	100
INSCRIPCIÓN INGRESO PREFERENTE (TERCIO SUPERIOR)	100
INSCRIPCIÓN DEPORTISTA DESTACADO	100
INSCRIPCIÓN PERSONA CON DISCAPACIDAD	100
INSCRIPCIÓN BECADO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	100
INSCRIPCIÓN TEST PASA A LA ACCIÓN	20
INSCRIPCIÓN DECIDE HACER	20

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	12 de 27

INSCRIPCIÓN EMPRENDE USS	20
INSCRIPCIÓN VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA	20
INSCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA	20
INSCRIPCIÓN INGRESO SELECTIVO (MEDIO SUPERIOR)	100
INSCRIPCIÓN EXPERIENCIA LABORAL	200
INSCRIPCIÓN CEPRE	250
INSCRIPCIÓN CEPRE FACSA	350
EXAMEN APLAZADO	250
LEGALIZACIÓN DE COPIAS (03 COPIAS)	50
DERECHO DE TRÁMITE CIS	20
VISACIÓN DE PLAN CURRICULAR	70
REGISTRO ACADÉMICO EXTEMPORÁNEO PRESENCIAL	50
REINICIO DE ESTUDIOS	50
RESERVA DE MATRÍCULA	150
DERECHO DE BECA O CATEGORÍA	50
DERECHO DE TRÁMITE	20
VISACIÓN DE SILABUS POR CURSO	50
MODULO CEPRE	50
ESTADO DE CUENTA TESORERÍA	50
RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA	100
CAMBIO DE MODALIDAD	50
TRASLADO INTERNO ESTUDIANTES	100
ACTIVACIÓN DE RESERVA	20
RESELLADO DE FOTO EN GRADOS Y TÍTULOS	30
HISTORIA CLÍNICA	20
AUTENTICACIÓN DOCUMENTOS PARA EL EXTRANJERO	200
DUPLICADO DE CARNÉ UNIVERSITARIO	50
MATRÍCULA ANTICIPADA*	320
MATRÍCULA ANTICIPADA FACSA*	370
MATRÍCULA REGULAR FACSA	420
MATRÍCULA REGULAR DEMÁS ESCUELAS	370
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA FACSA	470
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA DEMÁS ESCUELAS	420
SOLICITUD DE BENEFICIO ECONÓMICO	20
SOLICITUD APROBACIÓN DE TÍTULO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS	100
SOLICITUD DE CAMBIO DE TÍTULO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS APROBADO	100
SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE ASESOR	100
SOLICITUD CAMBIO DE ASESOR	100
SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE JURADO	100
SOLICITUD DE CAMBIO DE JURADO	100
SOLICITUD PROGRAMACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS	100

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	13 de 27

SOLICITUD REPROGRAMACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS	100
SOLICITUD DE RESOLUCIÓN RECTORAL LEGALIZADA QUE CONFIERE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES	50
SOLICITUD DE RENUNCIA A CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y COLACIÓN	50
EXAMEN DE SUFICIENCIA	500
EXAMEN ACTIVIDADES INTEGRADORAS Y TUTORÍAS	200
PARTICIPACIÓN EN CEREMONIA DE GRADOS Y TITULO	180
INVITADO ADICIONAL A CEREMONIA DE ENTEGRA DE GRADOS Y TITULO	60
ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE DIPLOMA DE GRADO Y TITULO	50
COSTO DE CRÉDITO POR USO DE CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA	70
ENTREGA DE DIPLOMA SIN PARTICIPACIÓN EN CEREMONIA DE ENTREGA DE GRADO Y TÍTULO	50
INHABILITACIÓN POR EXPERIENCIA CURRICULAR ANTES DE EXAMEN PARCIAL	100
INHABILITACIÓN POR EXPERIENCIA CURRICULAR ANTES DE EXAMEN FINAL	150
CERTIFICADO PARTICIPACIÓN CAPACITACIÓN DOCENTE - ADMINISTRATIVO	100
EXAMEN ESPECIAL POR SUSTENCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREGRADO	500
EXAMEN ESPECIAL POR SUSTENCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREGRADO	500
VISACIÓN DE CONSTANCIAS	100

(*) Aplica misma tasa por carpeta de grado o título según programa de estudios.

OTROS SERVICIOS	MONTO
INSCRIPCIÓN CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE TESIS PREGRADO Y POSGRADO USS / UNIV. NO LICENCIADAS	50
CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE TESIS PREGRADO USS	2000
CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE TESIS PREGRADO UNIV. NO LICENCIADAS	2500
CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE TESIS POSGRADO	2500
CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE TESIS POSGRADO UNIV. NO LICENCIADAS	3500
REPOSICIÓN BIRRETE	30
REPOSICIÓN BECA O ESTOLA	20
REPOSICIÓN TOGA	60
MULTA POR NO DEVOLUCIÓN DE LIBROS POR DÍA	5
LEGALIZACIÓN DE EXPEDIENTES PARA PROCESO DE ORDINARIZACIÓN Y OTROS	250

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	14 de 27

2. ESCALA DE PENSIONES PREGRADO

2.1 ESCALA DE PENSIONES PREGRADO SIN FACSA

PROGRAMA DE ESTUDIOS	COSTO DE CICLO	CONTADO O 10% DSCTO	5 CUOTAS	6 CUOTAS
ADMINISTRACIÓN	2750	2475	550	458.33
ADMINISTRACIÓN Y MARKETING	2750	2475	550	458.33
ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	2750	2475	550	458.33
ARTES Y DISEÑO GRÁFICO EMPRESARIAL	2850	2565	570	475.00
ARQUITECTURA	2950	2655	590	491.67
ARQUITECTURA Y DISEÑO DE INTERIORES	2850	2565	570	475.00
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	2750	2475	550	458.33
CONTABILIDAD	2750	2475	550	458.33
CONTABILIDAD Y FINANZAS	2750	2475	550	458.33
DERECHO	2850	2565	570	475.00
INGENIERÍA CIVIL	2950	2655	590	491.67
INGENIERÍA DE SOFTWARE	2950	2655	590	491.67
INGENIERÍA INDUSTRIAL	2850	2565	570	475.00
INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	2850	2565	570	475.00
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES*	2750	2475	550	458.33
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS*	2950	2655	590	491.67
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA*	2950	2655	590	491.67
GASTRONOMÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL TURISMO*	2750	2475	550	458.33

*Cambios de Denominación de nombre según RJGA N° 030-2024/JGA-USS

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	15 de 27

2.2 ESCALA DE PENSIONES PREGRADO FACSA

PROGRAMA DE ESTUDIOS	COSTO DE CICLO	CONTA DO 6% DSCTO	5 CUOTAS	6 CUOTAS
ENFERMERÍA	3250	3055	650	541.67
MEDICINA HUMANA	9250	8695	1850	1541.67
ESTOMATOLOGÍA	4500	4230	900	750.00
PSICOLOGÍA	2850	2679	570	475.00
TRABAJO SOCIAL	2750	2585	550	458.33
TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLÓGICA	3000	2820	600	500.00
TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA	3000	2820	600	500.00
TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	3000	2820	600	500.00

3. CATEGORÍAS PREGRADO

a) TODAS LAS CARRERAS*

CATEGORÍA	TOTAL CICLO	CONTADO 10% DSCTO	5 CUOTAS	6 CUOTAS
Categoría 3	S/ 2,400.00	S/ 2,160.00	S/ 480.00	S/ 400.00
Categoría 2	S/ 2,150.00	S/ 1,935.00	S/ 430.00	S/ 358.33

(*) A excepción de Medicina, Enfermería, Estomatología y Tecnología Médica.

CATEGORÍA	TOTAL CICLO	CONTADO 6%** DSCTO	5 CUOTAS	6 CUOTAS
Categoría 3	S/ 2,400.00	S/ 2,256.00	S/ 480.00	S/ 400.00
Categoría 2	S/ 2,150.00	S/ 2,279.00	S/ 430.00	S/ 358.33

(**) Tarifa de descuento vigente para Psicología y Trabajo Social.

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	16 de 27

b) ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA

CATEGORÍA	TOTAL CICLO	CONTADO 6% DSCTO	5 CUOTAS	6 CUOTAS
Categoría 3 EST	S/ 3,500.00	S/ 3,290.00	S/ 700.00	S/ 583.33
Categoría 2 EST	S/ 3,250.00	S/ 3,055.00	S/ 650.00	S/ 541.67

Nota: Categorías para aquellos estudiantes que accedieron a estos beneficios económicos hasta el semestre 2019-II.

c) ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA

CATEGORÍA	TOTAL CICLO	CONTADO 6% DSCTO	5 CUOTAS	6 CUOTAS
Categoría 3 MED	S/ 7,750.00	S/ 7,285.00	S/ 1,550.00	S/ 1,291.67
Categoría 2 MED	S/ 6,750.00	S/ 6,345.00	S/ 1,350.00	S/ 1,125.00

Nota: Categorías para aquellos estudiantes que accedieron a estos beneficios económicos hasta el semestre 2019-II.

d) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

CATEGORIA	TOTAL CICLO	CONTADO 6% DSCTO	5 CUOTAS	6 CUOTAS
Categoría 3 ENF	S/ 2,750.00	S/ 2,585.00	S/ 550.00	S/ 458.33
Categoría 2 ENF	S/ 2,400.00	S/ 2,256.00	S/ 480.00	S/ 400.00

Nota: Categorías para aquellos estudiantes que accedieron a estos beneficios económicos hasta el semestre 2022-I

e) ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGIA MÉDICA

CATEGORIA	TOTAL CICLO	CONTADO 6% DSCTO	5 CUOTAS	6 CUOTAS
Categoría 3 TM	S/ 2,400.00	S/ 2,256.00	S/ 480.00	S/ 400.00
Categoría 2 TM	S/ 2,150.00	S/ 2,021.00	S/ 430.00	S/ 358.33

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	17 de 27

4. SERVICIOS EDUCATIVOS POSGRADO

SERVICIOS EDUCATIVOS POSGRADO	2025
CARPETA DE DOCTORADO	2100
CARPETA DE MAESTRÍA	2100
CARPETA DE MAESTRÍA CON MENCIÓN EN ENFERMERÍA / ESTOMATOLOGÍA / SALUD	2500
CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR CICLO MAESTRÍA	200
CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR CICLO DOCTORADO	200
CONSTANCIA DE ESTUDIOS MAESTRÍA	100
CONSTANCIA DE ESTUDIOS DOCTORADO	100
PAGO POR CREDITAJE DOCTORADO	150
PAGO POR CREDITAJE MAESTRÍA (Maestrías con mención en educación)	150
PAGO POR CREDITAJE MAESTRÍA Maestría: Adm y Mark. Digital / Der. Civil y Pro. Civil / Enfermería Y gest. Integral / Innovc. En Estomatología / Finanzas / GTH / Tributación Nac. e Intern. / Der. Administrativo / Der. Laboral / Gobierno y Gest. De la salud Pub. / Empresas Agroexportadoras / Empresas Turísticas y Hoteleras / Gob. y Gestión Pub.	230
PAGO POR CREDITAJE MAESTRÍA (Der. Notarial / Penal/ Ger. Serv. Salud/ Psic.)	250
PAGO POR CREDITAJE MAESTRÍA (MBA)	300
COSTO POR CRÉDITOS DESAPROBADOS	150
DIPLOMA EPGUSS	50
CONSTANCIA DIPLOMADO	50
RESERVA DE MATRÍCULA	100
REINICIO DE ESTUDIOS POSGRADO	100
DERECHO DE TRÁMITE POSGRADO	20
INSCRIPCIÓN POSGRADO	200
RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA	100
MATRÍCULA POSGRADO (Maestrías con mención en educación)	200
MATRÍCULA POSGRADO (demás maestrías)	350
EXAMEN DE SUFICIENCIA POSGRADO	500
SEGUNDA MATRÍCULA	100
CREDITO ADICIONAL MAESTRÍA (Maestrías con mención en educación)	150
CREDITO ADICIONAL MAESTRÍA Maestría: Adm y Mark. Digital / Der. Civil y Pro. Civil / Enfermería y gest. Integral / Innovc. En Estomatología / Finanzas / GTH / Tributación Nac. e Intern. / Der. Administrativo / Der. Laboral / Gobierno y Gest. de la salud Pub. / Empresas Agroexportadoras / Empresas Turísticas y Hoteleras / Gob. y Gestión Pub.	230
CREDITO ADICIONAL MAESTRÍA (Der. Notarial / Penal/ Ger. Serv. Salud/ Psic.)	250
CREDITO ADICIONAL MAESTRÍA (MBA)	300
DUPLICADO DE CONSTANCIA DE EGRESADO	150
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE ARTÍCULO CIENTIFICO	150
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE FECHA DE ENTREGA DE TESIS	150

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	18 de 27

SOLICITUD DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TESIS	500
CERTIFICACIÓN POR MODULO DE DIPLOMADO	50
CONSTANCIA DIPLOMADO	50
RESERVA DE MATRÍCULA	100
REINICIO DE ESTUDIOS POSGRADO	100
DERECHO DE TRÁMITE POSGRADO	20
INSCRIPCIÓN POSGRADO	200
RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA	100
MATRÍCULA POSGRADO (Maestrías con mención en educación)	200
MATRÍCULA POSGRADO (demás maestrías)	350
EXAMEN DE SUFICIENCIA POSGRADO	500
SEGUNDA MATRÍCULA	100
CREDITO ADICIONAL MAESTRÍA (Maestrías con mención en educación)	150
CREDITO ADICIONAL MAESTRÍA Maestría: Adm y Mark. Digital / Der. Civil y Pro. Civil / Enfermería Y gest. Integral / Innovc. En Estomatología / Finanzas / GTH / Tributación Nac. e Intern. / Der. Administrativo / Der. Laboral / Gobierno y Gest. De la salud Pub. / Empresas Agroexportadoras / Empresas Turísticas y Hoteleras / Gob. y Gestión Pub.	230
CREDITO ADICIONAL MAESTRÍA (Der. Notarial / Penal/ Ger. Serv. Salud/ Psic.)	250
CREDITO ADICIONAL MAESTRÍA (MBA)	300
DUPLICADO DE CONSTANCIA DE EGRESADO	150
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE ARTÍCULO CIENTIFICO	150
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE FECHA DE ENTREGA DE TESIS	150
SOLICITUD DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TESIS	500
CERTIFICACIÓN POR MODULO DE DIPLOMADO	50

5. ESCALA DE PENSIONES POSGRADO

PROGRAMA	COSTO DE CICLO	CONTADO 10% DSCTO	6 CUOTAS
Maestría en Coaching y Liderazgo Educativo *	2100	1890	350
Maestría en Ciencias de la Educación con Mención en Gestión de la Calidad y Acreditación Educativa	2100	1890	350
Maestría en Ciencias de la Educación con Mención en Gestión Educativa	2100	1890	350
Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil	3600	3240	600
Maestría en Derecho Notarial y Registral	3900	3510	650
Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal	3900	3510	650
Maestría en Derecho Administrativo	3600	3240	600

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	19 de 27

Maestría en Derecho Laboral	3600	3240	600
Maestría en Gerencia de Servicios de Salud	3900	3510	650
Maestría en Enfermería y Gestión Integral del Cuidado*	3600	3240	600
Maestría en Gestión de la Innovación en Estomatología*	3600	3240	600
Maestría en Gobierno y Gestión de la Salud Pública	3600	3240	600
Maestría en Finanzas Corporativas	3600	3240	600
Maestría en Administración y Marketing Digital*	3600	3240	600
Maestría en Psicología Clínica y Comunitaria*	3900	3510	650
Maestría en Tributación Nacional e Internacional	3600	3240	600
Maestría en Administración de Negocios MBA	4800	4320	800
Maestría en Gestión de Empresas Agroexportadoras	3600	3240	600
Maestría en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras	3600	3240	600
Maestría en Gestión del Talento Humano	3600	3240	600
Maestría en Gobierno y Gestión Pública	3600	3240	600

* Cambios de Denominación de nombre según RJGA N° 0031-2023/JGA-USS

6. COSTOS SERVICIOS DE CENTROS EMPRESARIALES

SERVICIOS CENTROS DE EMPRENDIMIENTO Y PRODUCCIÓN	MONTO
ANÁLISIS DE DATOS - CEP	150
CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL - CEP	150
CERTIFICADO DIGITAL - CEP	35
CERTIFICADO IMPRESO- CEP	40
CERTIFICADO WEBINAR - CEP	10
CONCEPTOS BASICOS DE REDES - CEP	50
CONSTANCIA DIGITAL - CEP	25
CONSTANCIA IMPRESA - CEP	30
CONVALIDACIÓN - CEP	100
CURSO CISCO- B-LEARNING -CEP	210
CURSO CISCO – MATRICULA - CEP	100
CURSO CISCO – ONLINE - CEP	100
CURSO CISCO - ONLINE TUTOR - CEP	150
CURSO ESPECIALIZACION -CEP	50
CURSO TIC - CEP	30
DERECHO DE TRAMITE - CEP	20

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	20 de 27

DIPLOMA DIGITAL - CEP	60
DIPLOMA IMPRESA DIGITAL - CEP	80
EMPRENDIMIENTO I	80
EMPRENDIMIENTO II	80
EMPRENDIMIENTO III	80
ESPEC. INGLES CEP - B-LEARNING	120
ESPEC. INGLES CEP - ESCOLARES ONLINE	180
ESPEC. INGLES CEP - PROFESIONALES ONLINE	200
ESPEC. ITALIANO CEP - B-LEARNING	100
ESPEC. ITALIANO CEP - PROFESIONALES ONLINE	150
ESPEC. PORTUGUES CEP - B-LEARNING	100
ESPEC. PORTUGUES CEP - PROFESIONALES ONLINE	150
EVALUACION EXTEMPORÁNEA CEP	25
EVALUACIÓN APLAZADO CEP	30
EVALUACIÓN DE SUFICIENCIA CEP	120
FRANCÉS AVANCÉ CEP	120
FRANCÉS B-LEARNING CEP	100
FRANCÉS ÉLÉMENTAIRE CEP	150
FRANCÉS ESCOLARES	200
FRANCÉS INTERMÉDIAIRE CEP	120
INTERESES	0
ITALIANO ESCOLARES	200
LIC. INGLÉS CEP	100
LICENCIA FRANCÉS CEP	100
OFIMÁTICA EMP. CEP - MATRICULA	30
OFIMÁTICA EMP. CEP – MENSUALIDAD	100
PORTUGUÉS ESCOLARES	200
TALLER CEP	200
TALLER ESPECIALIZACION CEP	80
TALLER VERANO	150
TALLER VIRTUAL CEP	180

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	21 de 27

UNIFORMES ESCUELAS

LISTADO DE SERVICIOS - UNIFORMES	Dril	Polistel Liviano	Polistel Pesado	Antifluído 0962 TECNOSALUD
GUARDAPOLVOS - General	S/ 57.80	S/ 71.40		
GUARDAPOLVOS - Enfermería	S/ 57.80	S/ 71.40		
CHAQUETA ENFERMERÍA - HOMBRE	S/ 53.60		S/ 71.40	S/ 64.00
PANTALON ENFERMERÍA - HOMBRE	S/ 48.30		S/ 69.30	
CHAQUETA ENFERMERÍA - MUJER	S/ 53.60		S/ 71.40	S/ 64.00
PANTALON ENFERMERÍA - MUJER	S/ 48.30		S/ 69.30	
COFIA ENFERMERÍA		S/ 31.50		
CHAQUETA ENFERMERÍA - HOMBRE - CONJUNTO AZUL	S/ 53.50		S/ 71.40	S/ 64.00
PANTALON ENFERMERÍA - HOMBRE - CONJUNTO AZUL	S/ 48.30		S/ 69.30	
CHAQUETA ENFERMERÍA - MUJER - CONJUNTO AZUL	S/ 53.50		S/ 71.40	S/ 64.00
PANTALON ENFERMERÍA - MUJER - CONJUNTO AZUL	S/ 48.30		S/ 69.30	
GUARDAPOLVO MEDICINA - TECNOLOGÍA MÉDICA	S/ 58.00	S/ 72.00		
CHAQUETA POLO MEDICINA - TECNOLOGÍA MÉDICA - MUJER	S/ 48.50			S/ 63.00
PANTALÓN MEDICINA - TECNOLOGÍA MÉDICA - MUJER	S/ 48.50		S/ 69.50	
CHAQUETA POLO MEDICINA - TECNOLOGÍA MÉDICA - HOMBRE	S/ 48.50			S/ 69.00
PANTALÓN MEDICINA - TECNOLOGÍA MÉDICA - HOMBRE	S/ 48.50		S/ 69.50	
CHAQUETA MEDICINA - TECNOLOGÍA MÉDICA - HOMBRE	S/ 53.50			S/ 64.00
PANTALÓN MEDICINA - TECNOLOGÍA MÉDICA - HOMBRE	S/ 48.50		S/ 69.50	
CHAQUETA MEDICINA - TECNOLOGÍA MÉDICA - MUJER	S/ 53.50			S/ 64.00
PANTALÓN MEDICINA - TECNOLOGÍA MÉDICA - MUJER	S/ 48.50		S/ 69.50	
CHAQUETA ESTOMATOLOGIA - HOMBRE - BLANCO	S/ 59.00			S/ 68.50
PANTALON ESTOMATOLOGÍA - HOMBRE - BLANCO	S/ 48.50		S/ 69.50	
COFIA - ESTOMATOLOGIA - HOMBRE - BLANCO				S/ 16.00

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	22 de 27

CHAQUETA ESTOMATOLOGIA - HOMBRE - INTERNADO	S/ 59.00		S/ 68.50	
PANTALON ESTOMATOLOGÍA - HOMBRE - INTERNADO	S/ 48.50		S/ 69.50	
COFIA - ESTOMATOLOGIA - HOMBRE - INTERNADO				S/ 16.00
CHAQUETA ESTOMATOLOGIA - MUJER - BLANCO	S/ 59.00			S/ 68.50
PANTALON ESTOMATOLOGÍA - MUJER - BLANCO	S/ 48.50		S/ 69.50	
COFIA - ESTOMATOLOGIA - MUJER - BLANCO				S/ 16.00
CHAQUETA ESTOMATOLOGIA - MUJER - INTERNADO	S/ 59.00		S/ 68.50	
PANTALON ESTOMATOLOGIA - MUJER - INTERNADO	S/ 48.50		S/ 69.50	
COFIA - ESTOMATOLOGIA - MUJER - INTERNADO				S/ 16.00
CHALECO MECÁNICA ELÉCTRICA	S/ 73.50			
CHALECO CIVIL	S/ 73.50			
CHALECO ARQUITECTURA	S/ 73.50			
CHALECO ING. INDUSTRIAL	S/ 73.50			
CHALECO AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	S/ 73.50			
CHALECO SISTEMAS E INFORMÁTICA	S/ 68.50			
CHAQUETA BLANCA CON CIERRE PSICOLOGÍA - HOMBRE		S/ 71.40		
PANTALÓN BLANCO - PSICOLOGÍA HOMBRE			S/ 69.30	
CHAQUETA BLANCA CON CIERRE PSICOLOGÍA - MUJER		S/ 71.40		
PANTALÓN BLANCO- PSICOLOGÍA MUJER			S/ 69.30	
CHAQUETA POLO AZUL PSICOLOGÍA - MUJER		S/ 69.30		
PANTALON AZUL CONJUNTO POLO - PSICOLOGÍA MUJER				
CHAQUETA POLO AZUL PSICOLOGÍA - HOMBRE		S/ 62.00		
PANTALON AZUL CONJUNTO POLO - PSICOLOGÍA HOMBRE		S/ 66.00		
CHAQUETA POLO MUJER -TECNOLOGÍA MÉDICA		S/ 69.30		
CHAQUETA POLO - HOMBRE- TECNOLOGÍA MÉDICA		S/ 62.00		

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	23 de 27

PANTALÓN CONJUNTO POLO MUJER - TECNOLOGÍA MÉDICA		S/ 66.00		
PANTALÓN CONJUNTO POLO HOMBRE - TECNOLOGÍA MÉDICA		S/ 66.00		
CHAQUETA MUJER CIERRE MUJER - TECNOLOGÍA MÉDICA		S/ 71.40		
CHAQUETA MUJER CIERRE HOMBRE		S/ 71.40		
PANTALÓN MUJER- TECNOLOGÍA MÉDICA		S/ 66.00		
PANTALÓN HOMBRE- TECNOLOGÍA MÉDICA		S/ 66.00		
CHAQUETA CON CIERRE - MUJER - TRABAJO SOCIAL	S/ 53.50			
CHAQUETA POLO - MUJER - TRABAJO SOCIAL	S/ 48.50			
PANTALÓN CONJUNTO POLO MUJER - TRABAJO SOCIAL	S/ 48.50			
PANTALÓN MUJER - TRABAJO SOCIAL	S/ 48.50			
CHAQUETA CON CIERRE - HOMBRE - TRABAJO SOCIAL	S/ 53.50			
CHAQUETA POLO - HOMBRE - TRABAJO SOCIAL	S/ 48.50			
PANTALÓN CONJUNTO POLO HOMBRE - TRABAJO SOCIAL	S/ 48.50			
PANTALÓN HOMBRE- TRABAJO SOCIAL	S/ 48.50			

SERVICIOS CENTRO DE INFORMÁTICA	MONTO
CAPACITACION DOCENTE CIS	60
CERTIFICADO CICLO WEBINAR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	10
CERTIFICADO CIS DIGITAL	35
CERTIFICADO CIS IMPRESO	40
COMPUTACION I*	140
COMPUTACION II – CIS*	140
COMPUTACION III*	140
CONSTANCIA CIS DIGITAL	25
CONSTANCIA CIS IMPRESA	30
CONVALIDACION COMP I	30
CONVALIDACION COMP II	30
CONVALIDACION COMP III	30
CONVALIDACIÓN CIS	100
DERECHO DE TRAMITE CIS	20
DIPLOMA CIS DIGITAL	60

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	24 de 27

DIPLOMA CIS IMPRESA	80
EXAMEN EXTEMPORANEO CIS	25
EXAMEN DE APLAZADOS	30
EXAMEN DE SUFICIENCIA CIS	150
PROGRAMA DE COMPUTACIÓN PARA EGRESADOS USS	200
RECTIFICACION DE ACTAS CIS	20
CIS TALLER DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL	140
TALLER DE ESPECIALIZACIÓN EN BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS - ALUMNOS USS	30
TALLER DE ESPECIALIZACIÓN EN BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS - DOCENTES Y PUB. GENERAL	40

*Tasas se aplicarán a partir del 2024 -I

SERVICIOS CENTRO DE IDIOMAS	Importe
ADVANCED I (*)	140
ADVANCED II (*)	140
ADVANCED III (*)	140
AVANÇADO (*)	150
AVANCÉ CI (*)	150
AVANCED I	110
AVANCED I CONV	120
AVANCED I EXT	140
AVANCED II	110
AVANCED II CONV	120
AVANCED II EXT	140
AVANCED III	110
AVANCED III CONV	120
AVANCED III EXT	140
AVANCED IV	110
AVANCED IV CONV	120
AVANCED IV EXT	140
AVANCED V	110
AVANCED V CONV	120
AVANCED V EXT	140
AVANZATO (*)	150
BASIC I (*)	140
BASIC II (*)	140
BASIC III (*)	140

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	25 de 27

CAE	140
CELPE-BRAS	140
CERTIFICADO CI DIGITAL	35
CERTIFICADO CI IMPRESO	40
CERTIFICADO EXAMEN INTERNACIONAL	100
CONSTANCIA DE ESTUDIOS CI DIGITAL	25
CONSTANCIA DE ESTUDIOS CI IMPRESO	30
CONVALIDACION CI	200
CONVALIDACION CI ESPECIAL	25
CONVERSACION	100
CONVERSACION ING.	100
CONVERSACION PORT.	75
DERECHO DE TRAMITE CI	20
DIPLOMA CI DIGITAL	60
DIPLOMA CI IMPRESA	80
EDO 1	80
EDO 2	80
EDO 3	80
EDO 4	80
EDO 5	80
EDO 6	80
EDO 7	80
EDO 8	80
EDO 9	80
ÉLÉMENTAIRE CI (*)	150
ELEMENTAR (*)	150
ELEMENTARE (*)	150
EXAMEN APLAZADO CI	30
EXAMEN DE SUFICIENCIA CI GENERAL	150
EXAMEN DE SUFICIENCIA CI GENERAL EGRESADOS	200
EXAMEN DE UBICACION CI	35
EXAMEN EXTEMPORANEO CI	50
FCE	140
GRUNDSTUFE CI	140
INGLÉS BASICO POST GRADO	280
INGLÉS INTERMEDIO POST GRADO	280
INGLES PARA MAESTRIA 6	280
INTERMÉDIAIRE CI (*)	150

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	26 de 27

INTERMEDIÁRIO (*)	150
INTERMEDIATE I	140
INTERMEDIATE I CONV	120
INTERMEDIATE I EXT	140
INTERMEDIATE II	140
INTERMEDIATE II CONV	120
INTERMEDIATE II EXT	140
INTERMEDIATE III	140
INTERMEDIATE III CONV	120
INTERMEDIATE III EXT	140
INTERMEDIATE IV	110
INTERMEDIATE IV CONV	120
INTERMEDIATE IV EXT	140
INTERMEDIATE V	110
INTERMEDIATE V CONV	120
INTERMEDIATE V EXT	140
INTERMEDIO	150
ITALIANO AVANZADO	140
ITALIANO AVANZADO CONVENIO	120
ITALIANO BASICO	140
ITALIANO BASICO CONVENIO	120
ITALIANO INTERMEDIO	140
ITALIANO INTERMEDIO CONVENIO	120
ITALIANO POST GRADO	200
LIC. INGLÉS CI	80
LICENCIA ALEMÁN CI	80
LICENCIA DEXWAY CP	100
LICENCIA FRANCÉS CI (*)	100
LICENCIA ITA-AVA (*)	100
LICENCIA ITA-BA (*)	100
LICENCIA ITA-BA EXT	100
LICENCIA ITA-INT	100
LICENCIA ITA-INT EXT	100
LICENCIA PORT-AVA	100
LICENCIA PORT-BA	100
LICENCIA PORT-BA EXT	100
LICENCIA PORT-INT	100
LICENCIA PORT-INT EXT	100

	REGLAMENTO DE COBRANZA	Código:	PS2-RE.01
		Versión:	08
		Fecha:	14/07/2026
		Hoja:	27 de 27

MATRICULA CI	30
MITTELSTUFE CI	140
OBERSTUFE CI	140
PET	140
PORTUGUES AVANZADO	140
PORTUGUES AVANZADO CONVENIO	120
PORTUGUES BASICO	140
PORTUGUES BASICO CONVENIO	120
PORTUGUES ELEMENTAR II	120
PORTUGUES ELEMENTAR II CONV	100
PORTUGUES ELEMENTAR IV CONV	100
PORTUGUES INTERMEDIO	140
PORTUGUES INTERMEDIO CONVENIO	120
PORTUGUÉS POST GRADO	200
PREPARACION EXAMEN INTERNACIONAL	140
RECTIFICACION DE ACTAS CI	20
TKT	140
VALIDACIÓN 2º IDIOMA DOCTORADO	210
TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS	100
RESERVA DE MATRÍCULA CI	50

(*) Estas tasas se aplicarán a los alumnos que inicien su acreditación en idiomas.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 078-2026/PD-USS

Pimentel, 14 de julio de 2026

VISTO: El oficio remitido por la Gerencia General y el acuerdo de sesión de Consejo Universitario de fecha 14 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° inciso 5 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., “El Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 5: “*Aprobar los reglamentos, manual de organización y funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad*”

Inciso 19: “*Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.*”

Que, mediante oficio el Gerente General de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., a pedido de la Jefatura de Finanzas del Alumno remite la propuesta de actualización del **REGLAMENTO DE COBRANZAS VERSIÓN 7**, que a partir de la fecha se denominará **REGLAMENTO DE COBRANZAS VERSIÓN 8**, para su aprobación conforme al anexo que corre adjunto al oficio de referencia.

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 14 de julio de 2026, luego de revisada la propuesta formulada por el Vicerrectorado Académico, acordó: Con victo bueno, remitir al Directorio la propuesta de actualización del **REGLAMENTO DE COBRANZAS VERSIÓN 7**, que a partir de la fecha se denominará **REGLAMENTO DE COBRANZAS VERSIÓN 8**, para su aprobación conforme al anexo que corre adjunto al oficio de referencia.

Campus Lima: Av. Pedro Miotta 103,
Urb San Juan de Miraflores

Campus Trujillo: San Valentín 126
Lt 4 Mz Ñ 3ra etapa San Andres

Campus Chiclayo:
Km. 5 carretera a Pimentel

Campus Piura:
Urb. Club Grau Mz D Lt 7A, 8 y 9.



Mg. Richard Frantz Acuña Núñez
Presidente del Directorio

